



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060222494

Fecha: 20/04/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



Por la cual se clausuran unas sedes del establecimiento educativo denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEIBA**, se dejan sin efectos los actos administrativos que le dieron la legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios de las sedes clausuradas

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Mediante Radicado 2017010395124 del 23 de octubre de 2017 el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEIBA** presentó ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la solicitud de clausura de las sedes ubicadas en los municipios de Andes (DANE: 405034001391), Betania (DANE: 405091000628), Entrerrios (DANE: 305264000268), Jardín (DANE: 405364000570), San Jerónimo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

(DANE: 405656000601), Santa Rosa de Osos (DANE 105686001241), Tarso (DANE: 105792000271), Valdivia (DANE: 405854000896) y Yarumal (DANE: 405887002142), debido a que no han contado con matrícula de estudiantes durante los años 2016 - 2017. Además aclaró que *"los libros reglamentarios de las anteriores sedes se mantendrán en custodia en la sede ubicada en la vereda Aures Arriba, ubicada en el Municipio de Abejorral, sede en la que mantenemos la intención de prestar el servicio educativo y que solicitamos no clausurar"*.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEIBA**, en las sedes a clausurar, prestó el servicio educativo amparado legalmente en los siguientes actos administrativos:

1. **Resolución Departamental N° 000237 del 25 de febrero de 1997**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento al programa denominado Sistema de Aprendizaje Tutorial "SAT", en los Municipios de **Andes, Entrerrios, San Jerónimo, Tarso, Valdivia y Yarumal**.
2. **Resolución Departamental N° 1729 del 19 de febrero del 2002**, por la cual se complementan, se amplían, se adicionan algunos artículos y párrafos de la Resolución Departamental N° 000312 del 15 de mayo de 1995 que concede Licencia de Iniciación de Labores al programa denominado Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT que ofrece la Corporación para la Educación Integral y el Bienestar Ambiental -La CEIBA- y la Resolución Departamental N° 000237 del 25 de febrero de 1997 que concede Licencia de Funcionamiento al mismo programa.

El Artículo 3° autoriza al Centro Educativo La CEIBA para ofrecer programas de educación básica y media formal para niños, jóvenes y adultos, mediante programas educativos estructurados en etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller académico, grados 10° y 11°, del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, para los Municipios de **Andes, Entrerrios, San Jerónimo, Santa Rosa de Osos, Tarso, Valdivia y Yarumal**.

3. **Resolución Departamental N° 22210 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Andes** (DANE 405034001391), ubicada en la Vereda Valleumbria (sede Valleumbria), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
4. **Resolución Departamental N° 22216 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Betania** (DANE 405091000628), ubicada en la Vereda La Florida (sede La Florida), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
5. **Resolución Departamental N° 22215 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Entrerrios** (DANE 305264000268), ubicada en la Vereda El Zancudo (sede La Concordia), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

6. **Resolución Departamental N° 22213 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Jardín** (DANE 405364000570), ubicada en la Vereda Gibraltar (sede Dolores Zapata), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
7. **Resolución Departamental N° 22212 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **San Jerónimo** (DANE 405656000601), ubicada en la Vereda Pesquinal (sede Pesquinal), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
8. **Resolución Departamental N° 22211 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Santa Rosa de Osos** (DANE 105686001241), ubicada en la Vereda San Francisco (sede San Francisco), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
9. **Resolución Departamental N° 22218 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Tarso** (DANE 105792000271), ubicada en la Vereda La Arboleda (sede La Arboleda), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
10. **Resolución Departamental N° 22219 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Valdivia** (DANE 405854000896), ubicada en la Vereda San Fermín (sede San Fermín), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
11. **Resolución Departamental N° 22214 del 30 de diciembre de 2005**, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002, a la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de **Yarumal** (DANE 405887002142), ubicada en la Vereda Chorros Blancos Abajo (sede Chorros Blancos Abajo), para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°.
12. **Resolución Departamental S201500358099 del 31 de diciembre de 2015**, en los numerales 1 al 11 del Artículo 3° se aclaró que las Resoluciones Departamentales que se describen a continuación son modificaciones de la Resolución Departamental N° 000312 del 15 de mayo de 1995, en el sentido que autorizaron nuevas sedes a la Institución Educativa La CEIBA en diferentes Municipios del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Es importante mencionar que mediante el Artículo 2° de la Resolución Departamental S201500358099 del 31 de diciembre de 2015 se modificó la denominación del establecimiento educativo de Centro Educativo La CEIBA a Institución Educativa La CEIBA.

Por lo expuesto, El Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Clausurar a partir del año 2018 las sedes ubicadas en los municipios de Andes (DANE: 405034001391), Betania (DANE: 405091000628), Entrerrios (DANE: 305264000268), Jardín (DANE: 405364000570), San Jerónimo (DANE: 405656000601), Santa Rosa de Osos (DANE 105686001241), Tarso (DANE: 105792000271), Valdivia (DANE: 405854000896) y Yarumal (DANE: 405887002142) del establecimiento educativo denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEIBA**, de propiedad de la Corporación para la Educación Integral y el Bienestar Ambiental -La CEIBA-, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efectos legales las Resoluciones Departamentales N° 000237 del 25 de febrero de 1997, Artículo 3° de la Resolución Departamental N° 1729 del 19 de febrero del 2002 (municipios objeto de clausura), N° 22210 del 30 de diciembre de 2005, N° 22216 del 30 de diciembre de 2005, N° 22215 del 30 de diciembre de 2005, N° 22213 del 30 de diciembre de 2005, N° 22212 del 30 de diciembre de 2005, N° 22211 del 30 de diciembre de 2005, N° 22218 del 30 de diciembre de 2005, N° 22219 del 30 de diciembre de 2005, N° 22214 del 30 de diciembre de 2005, numerales 1 al 11, Artículo 3° de la Resolución Departamental S201500358099 del 31 de diciembre de 2015 (municipios objeto de clausura), y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al artículo primero del presente acto administrativo, las cuales le dieron legalidad a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEIBA** en las sedes clausuradas.

**ARTÍCULO 3°.** Los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos en las sedes clausuradas, permanecerán en la sede principal del establecimiento educativo denominado Institución Educativa La CEIBA en la Vereda Aures Arriba del Municipio de Abejorral.

**ARTÍCULO 4°.** Corresponde a las Directivas de la Institución Educativa La CEIBA del Municipio de Abejorral (sede principal), responsabilizarse de la custodia de los libros, archivos y demás documentos relacionados con los alumnos atendidos por el establecimiento educativo, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo, para cualquier información o solicitud al respecto los interesados podrán comunicarse al teléfono 4217755.

**ARTÍCULO 5°.** Corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia informar al DANE sobre la clausura de las sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEIBA** del Municipio de Abejorral, mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo, para reportar la novedad sobre dicho Establecimiento Educativo.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar el presente acto, haciendo entrega y copia íntegra, gratuita al representante legal de la Institución Educativa La CEIBA. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 7°.** Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

**ARTÍCULO 8°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario - Dirección jurídica 17 de abril de 2018	 JORGE MARIO CORREA VÉLEZ Profesional Universitaria	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica